



CONFIDENCIAL

➤ Solicitud de Crédito Hipotecario

N°

I. ANTECEDENTES PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
ACTIVIDAD / PROFESION	NACIONALIDAD	FECHA DE NAC.	EDAD AÑOS
DIRECCION PARTICULAR (CALLE, N°, DEPTO.)		TELEFONO PARTICULAR	CELULAR
EMAIL	COMUNA	CIUDAD	REGION
GRADO / TITULO	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	NIVEL DE ESTUDIOS (E. MEDIA, TECNICO, TEC. PROF., UNIVERSITARIO, OTRO)	
RESIDENCIA EN CHILE <input type="checkbox"/>	1. SI 2. NO	VIVIENDA ACTUAL <input type="checkbox"/>	1. PROPIA 2. ARRENDADA 3. FAMILIAR 4. OTRO
ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/>	1. SOLTERO 2. CASADO 3. VIUDO 4. SEPARADO	REGIMEN CONYUGAL <input type="checkbox"/>	1. COMUNIDAD CONYUGAL 2. SEPARACION DE BIENES
		N° DE CARGAS <input type="checkbox"/>	

II. ANTECEDENTES LABORALES DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL EMPLEADOR ACTUAL			RUT EMPLEADOR	
DIRECCION EMPLEADOR (CALLE, N°, DEPTO / OF.)			COMUNA	
TELEFONOS	CARGO ACTUAL	ANTIGUEDAD CARGO (AÑOS)	ANTIGUEDAD EMPRESA (AÑOS)	
DESCRIPCION CARGO ACTUAL				
DESCRIPCION GIRO DE LA EMPRESA				
NOMBRE JEFE DIRECTO			CARGO	

ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
1. EMPLEADO 2. RENTISTA 3. PROFESIONAL INDEPENDIENTE 4. INDUSTRIAL O COMERCIANTE 5. OTROS

INGRESO LIQUIDO MENSUAL	
SUELDOS	\$
HONORARIOS	\$
COMISIONES/ BONOS	\$
DIVIDENDOS/ INTERESES	\$
ARRIENDOS	\$
OTROS	\$
TOTAL INGRESO	\$

CARGOS O EMPLEOS ANTERIORES (ULTIMOS 5 AÑOS)

PERIODO		EMPLEADOR / ACTIVIDAD	CARGO	TELEFONO	RENDA LIQUIDA MENSUAL
DE	A				

III. ANTECEDENTES CONYUGE DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
FECHA DE NACIMIENTO	ACTIVIDAD / PROFESION	EMPRESA	CARGO
RENDA LIQUIDA MENSUAL	TELEFONO	CELULAR	EMAIL

COMPOSICION GRUPO FAMILIAR DIRECTO

N°	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ACTIVIDAD	RENDA LIQUIDA MENSUAL

IV. ANTECEDENTES FINANCIEROS

INGRESOS LIQUIDOS MENSUALES		GASTOS LIQUIDOS MENSUALES	
RENTA LIQUIDA MENSUAL	\$	ARRIENDO	\$
RENTA POR ARRIENDOS	\$	OTROS DIVIDENDOS HIPOTECARIOS	\$
OTROS INGRESOS/ BONOS	\$	CUOTAS CREDITO CONSUMO	\$
OTROS INGRESOS/ COMISIONES	\$	OTRAS	\$
RENTA LIQUIDA CONYUGE	\$	TARJETAS DE CREDITO	\$
OTROS (DESCRIBIR)	\$	CASAS COMERCIALES	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$

ACTIVOS		PASIVOS	
DEPOSITOS A PLAZO/ ACCIONES	\$	HIPOTECARIO	\$
CTA. AHORRO	\$	LINEA DE CREDITO	\$
BIENES RAICES	\$	TARJETA DE CREDITO	\$
VEHICULOS	\$	CREDITO DE CONSUMO	\$
PARTICIPACION EN SOCIEDADES	\$	DEUDAS CASAS COMERCIALES	\$
SUBSIDIO	\$	OTROS PASIVOS	\$
PIE CANCELADO	\$		
TOTAL	\$	TOTAL	\$
		PATRIMONIO (PASIVOS-ACTIVOS) \$	

BIENES RAICES

TIPO	DIRECCION	COMUNA	HIPOTECA BANCO	HASTA AÑO	VALOR COMERCIAL
TOTAL BIENES RAICES			\$		

VEHICULOS

MARCA	MODELO	AÑO	PRENDA - LUGAR	VALOR COMERCIAL
TOTAL VEHICULOS			\$	

DETALLE DE LAS DEUDAS Y/U OTROS COMPROMISOS

TIPO DE DEUDA	BANCO O INSTITUCION	SALDO DE DEUDA	N° CUOTAS PAGADAS	N° TOTAL DE CUOTAS	MONTO CUOTA (S)
TOTAL CUOTAS			\$		

OTROS ANTECEDENTES

¿HA TENIDO ALGUN JUICIO COMERCIAL? _____ SI NO

¿ESTA INVOLUCRADO EN ALGUN PROCESO LEGAL? _____ SI NO

¿ESTA OBLIGADO A PAGAR PENSION ALIMENTICIA? _____ SI NO

¿ES AVAL, CODEUDOR O FIADOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS? _____ SI NO

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA ESPECIFIQUE _____

V. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD A HIPOTECAR

DIRECCION (CALLE, N°, DEPTO.)							
COMUNA	CIUDAD	BODEGA N°	ESTACIONAMIENTO N°				
VENDEDOR / INMOBILIARIA		RUT VENDEDOR	TELEFONOS VENDEDOR				
TIPO DE OPERACION	1. ADQUISICION 2. REFINANCIA 3. OTRO	TIPO DE VIVIENDA	1. NUEVA 2. USADA	1. DEPTO. 2. CASA 3. OTRO	ANTIGUEDAD VIVIENDA (AÑOS)	M ² TERRENO	M ² CONSTRUIDOS

VI. FINANCIAMIENTO

PRECIO VENTA	UF	DESCRIBIR FORMA DE PAGO DEL PIE
MONTO CREDITO	UF	
PAGO CONTADO / PIE	UF	
SUBSIDIO	UF	
OTROS	UF	
PLAZO SOLICITADO	AÑOS	

VII. MANDATARIO (*)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	PROFESION	
DIRECCION	COMUNA/CIUDAD	TELEFONOS	

(*) Notas Mandatario

1. Debe ser mayor de edad, distinto del cónyuge y no puede vivir en el mismo domicilio del deudor.
2. El apoderado comparece a la firma de escritura. Su rol principal es ser receptor de notificaciones. En ningún caso constituye aval de la deuda ni implica derechos sobre la propiedad.

VIII. ANTECEDENTES ADJUNTAR

EN CASO DE DECLARAR VEHICULOS - Certificado de Anotaciones Vigentes	EN CASO DE DECLARAR BIENES RAICES - Escritura de Compraventa. - Ultimo pago de Contribuciones. - Ultimo pago de Dividendo
EN CASO DE DECLARAR INVERSIONES A CORTO PLAZO - Título de Depósitos a Plazo, Acciones, Bonos, Libreta de Ahorro y otros.	EN CASO DE DECLARAR PARTICIPACION EN SOCIEDAD - Título de Depósitos a Plazo, Acciones, Bonos, Libreta de Ahorro y otros.

DECLARACION JURADA

"Para los efectos del Artículo 8° del Decreto de Ley 280 de 1974, agregado por Artículo 7° del DL N° 2.099 de 1978, declaro bajo juramento que todos y cada uno de los datos e informaciones contenidas en el presente formulario Solicitud de Crédito Hipotecario y cada uno de los documentos que se acompañan al mismo son la expresión fiel de la verdad asumiendo la responsabilidad legal correspondiente".

Se entiende que la declaración es negativa cuando los espacios respectivos nada se expresa, o se efectúe - en cualquier forma - una indicación en igual sentido.

NOTA: El Artículo 8°, inciso 2° Decreto Ley 280, de 1974 establece: "El que obtuviere créditos en Instituciones de Crédito pública o privadas suministrando o proporcionando datos falsos o maliciosamente incompletos acerca de su identidad, actividad o estado de situación o patrimonio, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio".

**CONDICIONES GENERALES
PARA EL OTORGAMIENTO DE MUTUOS
HIPOTECARIOS ENDOSABLES**

La aprobación o rechazo de la presente solicitud de crédito hipotecario, la efectuará Administrador de Mutuos Hipotecarios Cruz del Sur S.A. ("Hipotecaria Cruz del Sur") sin necesidad de expresar causa. Al efecto considerará, entre otros aspectos, los siguientes, los que desde ya son aceptados por el solicitante del crédito hipotecario:

1. Que la información que ha proporcionado el solicitante sea acreditada efectivamente, mediante los documentos correspondientes, especialmente en lo referente a su Estado de Situación;
2. Los antecedentes comerciales del solicitante y de sus codeudores solidarios deberán ser satisfactorios a juicio exclusivo de Hipotecaria Cruz del Sur;
3. El crédito hipotecario que se otorgue no podrá superar el 80% del menor valor entre la tasación del inmueble y el precio de la compraventa del mismo, en caso de un crédito para la adquisición de un bien raíz. En caso de créditos para fines generales o refinanciamiento de créditos hipotecarios, su monto máximo será también del 80% del valor de la tasación del bien raíz que se daría en hipoteca;
4. Los títulos de la propiedad a hipotecar deberán estar conforme a derecho a criterio exclusivo de Hipotecaria Cruz del Sur;
5. La tasación de la propiedad a hipotecar y los estudios de los títulos de la misma será encargado por Hipotecaria Cruz del Sur a profesionales independientes de exclusiva confianza;
6. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá contratar un seguro de desgravamen en una compañía de seguros de vida aprobada previamente por Hipotecaria Cruz del Sur. En caso de existir uno o más codeudores solidarios, cada uno deberá contratar también un seguro de desgravamen en las condiciones exigidas por Hipotecaria Cruz del Sur. Las primas de estos seguros serán de cargo del deudor. El solicitante autoriza expresamente a Hipotecaria Cruz del Sur para que incluya el monto de estas primas en la cuota de cobro mensual del dividendo para el servicio de la deuda;
7. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá también contratar un seguro de incendio con adicional de terremoto en una compañía de seguros generales aprobada previamente por Hipotecaria Cruz del Sur. El valor a asegurar será determinado por el tasador y corresponderá al valor de la propiedad expuesto a riesgo. Las primas de este seguro serán de cargo del deudor y se cobrarán mensualmente en conjunto con la prima de seguro de desgravamen, de que trata el párrafo anterior y el pago del servicio mensual en la deuda;
8. El crédito otorgado se garantizará con primera hipoteca y prohibición de grabar y de enajenar sobre la propiedad financiada con el crédito hipotecario solicitado. Hipotecaria Cruz del Sur podrá exigir garantías reales adicionales si así lo estima necesario;
9. Sin perjuicio de simulaciones, pre-aprobaciones o cotizaciones que se efectúen, la tasa de interés definitiva del crédito que se otorgue será la que se fije en la fecha de la escritura pública en la que conste el crédito concedido, su plazo y demás estipulaciones que rijan su otorgamiento. Declarará el solicitante conocer y entender que la fecha de la escritura en la Notaría respectiva, quedará determinada por la primera firma que se estampe en ella.
10. El solicitante deberá provisionar los fondos necesarios, en Hipotecaria Cruz del Sur, antes de la firma de la escritura de mutuo, para solventar los gastos derivados de la tasación y estudio de los títulos de la propiedad, gastos notariales, impuesto al mutuo y gastos de inscripción de la propiedad, hipoteca y prohibiciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo;
11. En el caso de ser rechazada la solicitud de crédito efectuada por el solicitante o en caso de que el solicitante se desista de la solicitud de crédito, se devolverá a éste el monto provisionado, menos los gastos ya efectuados a esa fecha por Hipotecaria Cruz del Sur por cuenta del solicitante;
12. Al suscribir la solicitud de crédito y el estado de situación, el solicitante declara conocer y aceptar estas condiciones generales;
13. Es de responsabilidad exclusiva y personal de cada deudor la procedencia, verificación y cumplimiento de cualquier tipo de beneficio o franquicia tributaria a que pueda tener derecho con ocasión del otorgamiento del crédito, incluyendo sus condiciones, menciones y requisitos formales que se deban contener en la respectiva escritura, u otras declaraciones.

FIRMA

NOMBRE

FECHA

RUT